



RAD: 2018-00041-01.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla 23 de agosto de 2021

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 15 de abril de 2020, no fue posible celebrarla, por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia de la COVID 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario,



**RADICACIÓN ÚNICA:** 08-001-41-05-001-2018-00041-01  
**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** CARMEN HELENA GONZALEZ CARO  
**DEMANDADA:** UGPP y la señora MARITZA DE VIVO MARTINEZ

Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede procedió la suscrita a revisar el expediente, verificando que efectivamente se encuentra pendiente la realización de la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículos 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, la audiencia de trámite y juzgamiento, por tanto, se señalará el día 3 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la mencionada audiencia.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo anteriormente expuesto, se

### **RESUELVE**

- 1. SEÑALAR** el día 3 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
- 2.** Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
- 3.** Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ**  
Jueza

**Firmado Por:**

**Amalia Rondón Bohórquez**  
Juez  
Laboral 009  
Juzgado De Circuito  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce2c5ade6dcc181c37d6c0bd2462efa5f305d82a928f8994c51211a2f55e314**

Documento generado en 23/08/2021 05:06:04 PM